



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Consejo Superior de la Judicatura
Consejo Seccional de la Judicatura del Huila

**JUZGADO CUARTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE
NEIVA HUILA**

Neiva, Huila, Enero Treinta (30) de Dos Mil Veinticuatro (2024)

Radicación: 41001-40-03-007-2004-00880-00
Proceso: Ejecutivo
Demandante: FABIO GUSTAVO VARGAS SERRANO hoy
OLGA JIMENA PASTRANA CUELLAR (Cesionaria)
Demandado: JUAN JOSE SALAZAR

Teniendo en cuenta la constancia secretarial que precede y visto el memorial de renuncia, junto con la comunicación en tal sentido enviada al poderdante, este Despacho ACEPTA LA RENUNCIA presentada por el Dr. MILLER OSORIO MONTENEGRO al poder conferido por la entidad ejecutante, por cumplirse los requisitos señalados en el artículo 76 del C.G.P.

De otra parte, conforme al memorial y el poder aportado, siendo procedente lo solicitado en virtud de lo normado por el artículo 75 del Código General del Proceso, este Juzgado, **RECONOCE** personería jurídica a la abogada SANDRA PATRICIA PERDOMO GARZON, para actuar en este proceso en nombre y representación de la parte ejecutante-cesionaria OLGA JIMENA PASTRANA CUELLAR de conformidad y para los fines indicados en el poder otorgado.

NOTIFÍQUESE.

FRANCI BIBIANA SÁNCHEZ ARIAS
Jueza

L. Q